



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ASESECUADOR
S.A.....**

**CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$.
15.000,00.....**

**CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$.
30.000,00.....**

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil diez, ante mi, **Doctor MARCOS N. DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, comparece la arquitecta **SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **ASESECUADOR S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su Nomenclátor, la misma que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el doce de febrero del dos mil diez, cuya Acta en copia certificada también se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con



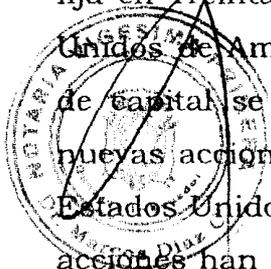
amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ASESECUADOR S.A.,** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la Arquitecta SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ASESECUADOR S.A.. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el veintisiete de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de septiembre del dos mil tres, se constituyó la sociedad anónima denominada ASESECUADOR S.A., con un Capital Autorizado de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y con un Capital Suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **B)** La Junta Universal de Accionistas de la compañía ASESECUADOR S.A. en sesión celebrada el doce de febrero del dos mil diez, conoció y resolvió sobre el Aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformaron además los artículos Quinto y Sexto del



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

Estatuto Social de la compañía y se autorizó a la Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública en los términos establecidos en dicha Junta, cuya acta se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, la Arquitecta Sandra Paola Ricaurte Santos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ASESECUADOR S.A., declara mediante este instrumento público lo siguiente: **UNO.** Se aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de ASESECUADOR S.A. se lo fija en Quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$. 15.800,00), y el Capital Autorizado de la compañía se lo fija en Treinta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 31.600,00); **DOS.** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.** Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: Habiendo los accionistas ejercido su derecho de atribución y preferencia, la Arquitecta SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS, suscribe y se le asignan CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América



cada una y las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil nueve; el Ingeniero LUIS ALFREDO RICAURTE DELGADO, suscribe y se le asignan CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil nueve; de igual manera, la Arquitecta TANIA VANESSA LUCIN ASSAN, suscribe y se le asignan CINCO MIL CIEN ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son pagadas mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil nueve. **CUATRO.** Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.** Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía ASESECUADOR S.A., cuyos textos serán los siguientes: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Treinta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 31.600,00) y el capital suscrito es de Quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 15.800,00), dividido en quince mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno a la quince mil ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados

Guayaquil, 26 de Septiembre 2008

Arquitecta

SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS

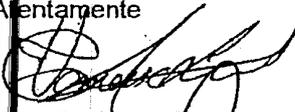
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Compléme llevar a su conocimiento que **ASESECUADOR S.A.**, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarla como **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el registro mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

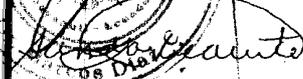
La compañía anónima **ASESECUADOR S.A.**, se constituyó el 27 de Agosto del 2003, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y tres de Septiembre del dos mil tres, de fojas 117.811 al 117.828, número 17.352 del Registro Mercantil y anotadas bajo el número 26.306 del Repertorio

A tenore


Arq. Tania Lucin Assan

Secretaria AD-HOC de la junta


RAZON: Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ASESECUADOR S.A.**, Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.


ARQ. SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS

GERENTE GENERAL

C.C. #091297812-9

Nacionalidad Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 53.660
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:39

LA "REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ASESECUADOR S.A., a favor de SANDRA PAOLA RICAURTE
SANTOS, a foja 120.240, Registro Mercantil número 21.196.

ORDEN: 53660



5

REVISADO POR:

**REGISTRO
MERCANTIL**
M.B. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASESECUADOR S.A. CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del dos mil diez a las quince horas treinta minutos en el domicilio de la compañía, ubicado en el Km. 2.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena y Las Monjas, de la ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes los accionistas de la compañía ASESECUADOR S.A. a saber: Arquitecta **Sandra Paola Ricaurte Santos**, propietaria de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a doscientos sesenta y cuatro votos; el Ingeniero **Luis Alfredo Ricaurte Delgado**, propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a doscientos sesenta y cuatro votos; y la Arquitecta **Tania Vanessa Lucín Assan**, propietaria de doscientas setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad, con derecho a doscientos setenta y dos votos; las referidas accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Preside la presente Junta Universal, la Arq. Sandra Ricaurte Santos, Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la Ab. Viviana Garzón Cárdenas, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven instalarse en Junta Universal de Accionistas, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA**:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, Y SU FORMA DE PAGO;

SEGUNDO PUNTO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

La Presidente de la Junta declara instalada y abierta la Junta Universal y pasa a tratar el **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y Capital Suscrito de la compañía, y su forma de pago.** En este punto pide la palabra la Arq. Sandra Ricaurte Santos quien expone la necesidad de incrementar el capital social de la compañía para fortalecer el patrimonio de la misma, considerando que existen utilidades que pueden ser capitalizadas y que a esto se comprometió la compañía en su Declaración de Impuesto a la Renta por el ejercicio económico del año 2009; la Junta General luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad, lo siguiente:

a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma Quince mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de ASESECUADOR S.A. se lo fija en Quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$. 15.800,00), y el Capital Autorizado de la compañía se lo fija en Treinta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 31.600,00);

b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

c) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: Habiendo los accionistas ejercido su derecho de atribución y preferencia, la Arquitecta SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS, suscribe y se le asignan cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009; el Ingeniero LUIS

ALFREDO RICAURTE DELGADO, suscribe y se le asignan cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009; de igual manera, la Arquitecta TANIA VANESSA LUCIN ASSAN, suscribe y se le asignan cinco mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son pagadas mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009.

Enseguida, la Junta pasa a resolver el SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía.- Pide la palabra la Arq. Tania Vanessa Lucin Assan y manifiesta que como consecuencia de lo acordado en el Primer Punto, es menester reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual la Junta, por unanimidad, aprueba lo siguiente: Se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía ASESECUADOR S.A., cuyos textos serán los siguientes: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Treinta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 31.600,00) y el capital suscrito es de Quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 15.800,00), dividido en quince mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la quince mil ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones en la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía."

En virtud de lo resuelto en la presente Junta, la misma autoriza a la Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía y asimismo que solicite a la Intendencia de Compañías, su aprobación. Igualmente queda autorizada la Gerente General para que emita los títulos de las nuevas acciones y efectúe el canje de los títulos anteriores por nuevos títulos de acciones, de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de reinstalada esta sesión, es leída, aprobada y suscrita por los intervinientes en ella, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidente, los accionistas de la compañía y Secretaria que certifica. f.) Arq. Sandra Paola Ricaurte Santos, Presidente de la Junta y Accionista.- f.) Ing. Luis Alfredo Ricaurte Delgado. Accionista. f) Arq. Tania Vanessa Lucin Assan, Accionista.- f) Ab. Viviana Garzón Cárdenas.- Secretaria Ad-hoc de la Junta.- Certifico que la presente Acta es igual a su original, la cual consta en el Libro de Actas de la Compañía y a la misma que me remito en caso necesario.


AB. VIVIANA GARZÓN CARDENAS
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones en la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.” **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La Arquitecta SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ASESECUADOR S.A., declara bajo juramento: Que el aumento de Capital acordado por su representada, está íntegramente suscrito y pagado conforme consta en el Acta de Junta Universal de Accionistas, celebrada el doce de febrero del dos mil diez; y que su representada no es contratista del Estado ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA:** Sirvase incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General y la copia certificada del Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía ASESECUADOR S.A. celebrada el doce de febrero del dos mil diez. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia y validez de esta Escritura Pública. Es justicia, f) Ilegible.- Ab. Viviana Capzon Cardenas. Registro número Once mil cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas”.- (Hasta aquí la minuta) Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos habilitantes.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a la



otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-



Arq. SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS

ASESECUADOR S.A.

GERENTE GENERAL

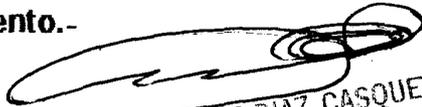
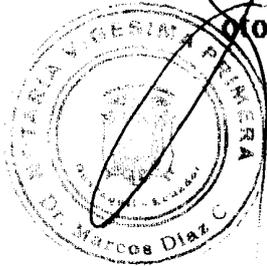
C.C. 091297812-9

CERT. VOT. 124-0607

R.U.C. 0992319127001



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

RAZON.- DOY FE: Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002630, dictada por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de abril del 2010; se tomó nota de la Aprobación del Aumento del Capital y Reforma de Estatuto de la compañía ASESECUADOR S.A., otorgado mediante escritura pública ante mí, el 19 de febrero del 2010 - Guayaquil, 18 de mayo del 2010.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON.- DOY FE: Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-II-DJC-G-10-0002630, dictada por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de abril del 2010; se tomó nota de la Aprobación del Aumento del Capital y Reforma de Estatuto de la compañía ASESECUADOR S.A., otorgado mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos N. Díaz Casquete, el día diecinueve de febrero del dos mil diez; al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el veintisiete de agosto del dos mil tres, por la cual se constituyó la compañía en referencia.- Guayaquil, dieciocho de mayo del dos mil diez.-

Dr. Piero Gaston Aucart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 25.499
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002630, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 22 de abril del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: ASESECADOR S.A., de fojas 53.029 a 53.043, Registro Mercantil número 9.966.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25499



\$ 466,59
REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA